

## RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 1188/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Estatuto de la UNRN, la Resolución CSICADyTT N° 003/2023, la Resolución CSICADyTT N° 0006/2024, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto de la UNRN, establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CSICADyTT) aprobar las convocatorias de Proyectos de investigación.

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 003/2023 se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI UNRN).

Que la Resolución CSICADyTT N° 0006/2024, establece modificar el artículo 9° del Anexo de la Resolución CSICADyTT N° 003/2023.

Que es necesario continuar apoyando a las y los investigadoras/es, a través del financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica.

Que las Secretarías de Investigación de Sede (SI), elevaron la nómina de investigadores/as que no tendrán proyecto de investigación vigente a partir del año 2026.

Que en el proceso de admisión de los proyectos se tendrán en cuenta sólo aquellas presentaciones de investigadores/as que no participen de un proyecto de investigación vigente durante el año 2026 hasta el 30 de abril de 2027.

Que corresponde en el presente año convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNRN (PI UNRN 2025), solamente a los/as investigadores/as indicados por las SI y establecer el cronograma para la presentación de los mismos.

Que la Comisión de Convocatorias, Proyectos, y Recursos Humanos del CSICADyTT ha emitido dictamen favorable y sugiere al Consejo Superior

Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología la aprobación de la convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Negro para el año 2025 (PI UNRN 2025).

Que en la sesión realizada el día 12 de agosto de 2025, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/los señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso vii, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Río Negro para el año 2025 (PI UNRN 2025), solamente a los/as Investigadores/as que se listan en el Anexo I de la presente y de acuerdo a las Bases establecidas por la Resolución CSICADyTT N° 003/2023, la Resolución CSICADyTT N° 0006/2024 y por los Anexos II y III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el monto máximo anual por proyecto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios que figuran en el Anexo III que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas



bancarias *Ad-hoc* para los Responsables de Fondos.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer el cronograma de actividades de la Convocatoria que se detalla en el Anexo II que integra la presente, facultando a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología a adecuar el mismo por razones de conveniencia institucional o de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N°**

## ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

**Investigadores/as que no tendrán proyecto de investigación vigente durante el año 2026**

Orden	APELLIDO	NOMBRE	SEDE
1	AGOSTO	María Florencia	Atlántica
2	ALBACETE	Juan Facundo	Atlántica
3	ALONSO	Sol	Andina
4	AMARILLO GÓMEZ	Yimi	Andina
5	ANDRADE	Hernán Gustavo	Andina
6	BACHILLER	Santiago	Andina
7	BARBIERI	Ariel Darío	Atlántica
8	BARRIO	Daniel Alejandro	Atlántica
9	BARROS	Mercedes María	Andina
10	BELLUSCI	Carolina Paula	Atlántica
11	BENCLOWICZ	José Daniel	Andina
12	BERGER	Mauricio Sebastián	Andina
13	BIANCHI	Emilio	Andina
14	BONGIOVANI	Natalia Soledad	AV-VM
15	BOTTAZZI	Tamara Paula	Andina
16	BUTTO	Bettina	Andina
17	CABEZAS CARTES	Facundo	AV-VM
18	CABRAL	María Cristina	Atlántica

19	CAMANI	Juan Pablo	Andina
20	CARABELLI	Patricia	Andina
21	CARRANZA	Pablo Fabián	AV-VM
22	CASULLO	Fernando Miguel	AV-VM
23	CASULLO	María Esperanza	AV-VM
24	CEOLA	Isabella	Andina
25	CERDA	Ignacio Alejandro	AV-VM
26	CHIAPELLA	José Oscar	Andina
27	CITTON	Paolo	AV-VM
28	COGO	Jorge	Andina
29	DE DIEGO	Julia	Andina
30	DE MAIO	Federico Andres	Atlántica
31	DE PAZ	Manuel	Andina
32	DENHAM	Mónica Malen	Andina
33	DÍAZ MARTÍNEZ	Ignacio	AV-VM
34	DIEZ	Viviana Mercedes	Andina
35	DIULIO	María de la Paz	AV-VM
36	DREIDEMIE	Carola	Andina
37	EISNER	Laura	Andina
38	FARRE	Andrea Soledad	Andina
39	FELLENZ	Nicolás Antonio	Atlántica
40	FOURES	Cecilia Inés	Andina
41	GABRIELONI	Ana Lía	Andina

42	GARCÍA BARROS	Marina	AV-VM
43	GUARESTI	Germán Gabriel	Andina
44	GUOZDEN	Tomás	Andina
45	GUZMAN	Rubén Héctor	Andina
46	HEREDIA	Arturo Miguel	AV-VM
47	ITOVICH	Griselda Rut	AV-VM
48	ITURBIDE	Laura Ximena	AV-VM
49	KLIER	Gabriela Ruth	Andina
50	KROPFF CAUSA	Laura	Andina
51	LECUONA	Agustina	AV-VM
52	LEVIN	Luciano Guillermo	Andina
53	LIPCHAK	Norberto Jorge Tomás	Andina
54	LOPEZ POMBO	Carlos Gustavo	Andina
55	LOVOS	Edith Noemí	Atlántica
56	MARTÍN	Pedro Pablo	AV-VM
57	MOLINA	Lucas Matías	Atlántica
58	MUÑOZ	José Ignacio	Atlántica
59	NIEMBRO	Andrés Alberto	Andina
60	NUDLER	Alicia Clara	Andina
61	PAMER	Pamela Andrea	Atlántica
62	PEDRANTI	Nicolás	AV-VM
63	PERALTA	Paola Fernanda	AV-VM
64	PEREZ	Soledad	Andina

65	PICCONE	María Verónica	Atlántica
66	PITTE	Virginia Susana	AV-VM
67	PONS	María Josefina	AV-VM
68	QUIÑA	Guillermo	Andina
69	QUIROGA	Juan Martín	Andina
70	RAVIOLO	Andrés	Andina
71	SALGADO	Leonardo	AV-VM
72	SALVITTI	Juan Carlos	Andina
73	SCARTASCINI	Federico Luis	Andina
74	SMART	María Ángeles	Andina
75	SOSA	Roberto Andrés	AV-VM
76	SOURROUILLE	Lucas	Andina
77	SPERA	Ailen	Andina
78	TARIFA	María Clara	AV-VM
79	TEMPERINI	Carolina Virginia	AV-VM
80	TORTOSA	Fernando	Andina
81	TOZZINI	María Alma	Andina
82	UTHURRY	Carlos Aníbal	AV-VM
83	VERA	Jorge Andrés	Atlántica
84	VILALTA DE RENOVALES	Nuria	Andina
85	VISTAROP	Vanesa Antonella	AV-VM
86	WIEFLING	María Fernanda	Andina
87	ZURRIAGUZ	Virginia Laura	AV-VM

## ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

### Cronograma de actividades para proyectos bienales y trienales

Lunes 01 de septiembre de 2025.	Apertura de la convocatoria.
Miércoles 15 de octubre de 2025, 15.00 hs.	Fecha máxima de presentación de los pedidos de excepción para dirigir y/o codirigir. Las presentaciones se realizarán vía electrónica a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación de cada una de las sedes, con copia a <a href="mailto:investigacion@unrn.edu.ar">investigacion@unrn.edu.ar</a> .
Lunes 3 de noviembre de 2025, 15.00 hs.	Cierre de la convocatoria. Plazo máximo para el cierre de proyectos en SIGEVA UNRN.
Martes 4 de noviembre a jueves 20 de noviembre de 2025.	Evaluación de admisibilidad de proyectos.
Desde el martes 25 de noviembre de 2025.	Envío de los Proyectos a evaluación por parte de pares externos.
Lunes 04 de mayo de 2026.	Inicio de los proyectos bienales y trienales.

## ANEXO III - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

### Presupuestos máximos por rubro

Tipo de gasto	Rubro	Total
		<b>Monto Total por proyecto</b>
<b>Gastos de Capital</b>	Licencias (1)	Sin tope
	Bibliografía (2)	Sin tope
<b>Gastos Corrientes (funcionamiento)</b>	Bienes de consumo (3)	Sin tope
	Viajes y viáticos (4)	Sin tope
	Difusión y/o protección de resultados (5)	Sin tope
	Servicios de Terceros (6)	Sin tope
	Otros gastos (7)	Sin tope

\* Para proyectos de TRES (3) años de duración.

\*\* Para proyectos de DOS (2) años de duración.

(1) Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

(2) Bibliografía: En el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

(3) Bienes de consumo (insumos): materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

(4) Viajes y viáticos: Viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente proyectados en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente ligados al proyecto. Gastos de viajes en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

(5) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.

(6) Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.

(7) Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros. A modo de ejemplo, becas, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados/as por la dedicación al Proyecto, becarios/as, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad. Indicar en el proyecto cuando se presenta, qué tipo de becas y con qué función van a requerirla.